

Fibancio Falquera hijo de D. Jose Megid.<sup>a</sup> de esta  
Corporacion se advirtio en ellos haverse puesto a  
este la nota de Hijo-dalgo notorio, no siendo, no  
haviendolo probado, ni haviendo practicado la ma-  
llev diligencia p.<sup>a</sup> acreditarlo, p.<sup>a</sup> cuya razon, y  
advertiendo el grave perjuicio que se causaba a  
esta clase y al Patrimonio Real se acordó fuese  
testada dha. nota, y que p.<sup>a</sup> mayor seguridad se  
levantase el pliego que la contenia, y se copiasen otro  
en su lugar: desde entonces se ha continuado au-  
tándole el estado llano que siempre ha disfrutado: des-  
pues se reconoció nuevamente dho. padron de ochocientos  
veinte y tres, y como se hallaba en poder del citado  
Falquera p.<sup>a</sup> su recaudacion se encontró otra vez en  
su nota la nota de Hijo-dalgo notorio, que de  
nuevo se mando testar y testó segun aparece del  
citado repart.<sup>to</sup> original: en este año formados los  
padron.<sup>s</sup> de N. contribucion y lista obratoria, y  
anotándole al referido D. Jose Falquera como es de  
vicio el estado llano que goza, se remitieron a la  
Contad.<sup>a</sup>, p.<sup>a</sup> quien con la debida aprovacion fueron  
devueltos a esta Villa p.<sup>a</sup> mano del D.<sup>o</sup> Fibancio  
Falquera, quien los condujo y entregó; mas havien-  
dose notado de que en dhos. padron.<sup>s</sup> se encuentra otra  
vez puesta sobre raspado dha. nota de Hijo-dalgo  
notorio, asi en el original q.<sup>d</sup> se halla archivado como  
en la lista obratoria que tiene el recaudador D.<sup>o</sup>  
Fran.<sup>co</sup> Abril; acuerda la Corporacion que p.<sup>a</sup> evitarse  
tan graves perjuicios se fidesen dhas. notas, ponién-  
dose al margen nota de haverse equetado, y otra  
igual al final q.<sup>d</sup> acredite la causa y manifieste  
claramente q.<sup>d</sup> el D.<sup>o</sup> Jose Falquera no disfruta

